



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de contrato: S2M0029

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN MUNGUJA CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, A EL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. HUMBERTO RICE GARCIA QUIEN OCUPA EL CARGO DE DELEGADO ESTATAL EN SINALOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA "ARRENDATARIA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "ARRENDADOR", QUE:

I.1 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UBICADO EN CALLE CASA ESCUELA POSTE No. 9 COL. LUIS DONALDO COLOSIO EN LA CIUDAD DE COSALA, SINALOA, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 1587 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998, CON INSCRIPCIÓN No. 37 LIBRO No. 20 SECCIÓN I DEL 13 DE ENERO DE 1999 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL.

I.2 NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO.

I.3 C. TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **BIEMR520704927** Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA DE LA BOLETA PREDIAL ES: **09000-01-062-005-001**.

I.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL FEDERALES, NI EN LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

I.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: [REDACTED]

II. DECLARA LA "ARRENDATARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.2 CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO, Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE SU REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

II.3 EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.4 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA "ARRENDATARIA" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚM. 4206 1302 "ALQUILER DE INMUEBLES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO", DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de contrato: S2M0029

II.5 NO CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES POR NO REQUERIRLO Y ACUERDO ACDO.SA2.HCT.121212/323.P.DAED DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2012 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DONDE AUTORIZO A EL "INSTITUTO" EL PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO PARA EL 2013 EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADO EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MATERIA DE EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: FRANCISCO ZARCO ESQUINA CON JESUS G. ANDRADE S/N, COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 80260, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

III. DECLARAN LAS "PARTES", QUE:

III.1 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

III.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LOCALIZACION: EL "ARRENDADOR" CONVIENE EN ARRENDAR A LA "ARRENDATARIA" EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CASA ESCUELA POSTE No. 9 COL. LUIS DONALDO COLOSIO EN LA CIUDAD DE COSALA, SINALOA, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE DE 129.00 METROS CUADRADOS, EN LO SUCESIVO EL "INMUEBLE".

SEGUNDA.- ENTREGA DEL "INMUEBLE": EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA "ARRENDATARIA" EL "INMUEBLE" EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, CON LAS INSTALACIONES QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO 1" PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- USO DEL "INMUEBLE": LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE EL "INMUEBLE" ARRENDADO SE USARA COMO UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR.

EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTRUIR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL "INMUEBLE" ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.

EL "ARRENDADOR" AUTORIZA A LA "ARRENDATARIA" PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO PARCIAL DEL "INMUEBLE", A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN QUE EL "ARRENDADOR" TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

CUARTA.- CONSERVACION DEL "INMUEBLE": EL "ARRENDADOR" HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL "INMUEBLE" ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO, INCLUIDAS LAS DE ELEVADORES, ESCALERAS DE EMERGENCIA Y DE SERVICIO, VIDRIOS, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA, TINACOS, HIDRANTES, TOMAS SIAMESAS, SISTEMA DE AJRE ACONDICIONADO O LAVADO, LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE LA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de contrato: SZM0029

"ARRENDATARIA", ÉSTA QUEDARÁ AUTORIZADA PARA HACERLAS Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.

EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA LA "ARRENDATARIA" POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL "INMUEBLE".

QUINTA.- MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES: EL "ARRENDADOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA "ARRENDATARIA" LLEVE A CABO LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN EL "INMUEBLE" ARRENDADO, QUE SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO 2" PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA OBRA, LA "ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A SOLICITAR POR ESCRITO LA APROBACIÓN DEL "ARRENDADOR".

LA "ARRENDATARIA" SERÁ PROPIETARIA DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁ RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DEL "ARRENDADOR".

SEXTA.- SINIESTROS: LA "ARRENDATARIA" NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL "INMUEBLE" ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483, FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A LA "ARRENDATARIA", EL "ARRENDADOR" LA AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE LA "ARRENDATARIA" ASÍ CONVenga A SUS INTERESES. LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO EL "INMUEBLE", EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

SEPTIMA.- IMPORTE DE LA RENTA: LA "ARRENDATARIA" CONVIENE EN PAGAR AL "ARRENDADOR", EN CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS IVA. LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EN NINGÚN CASO EL PERIODO PARA REVISAR Y, EN SU CASO, INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA RENTA PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, EN LAS OFICINAS DE "EL INSTITUTO", UBICADAS EN CALLE FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE EN LA CIUDAD DE GULIACAN, SINALOA EN LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1, PREVIA PRESENTACION DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES O MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS SIGUIENDO EL PRECEDIMIENTO QUE LE NOTIFIQUE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA RENTA SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LA MENSUALIDAD RESPECTIVA.

NOVENA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS: SERÁ POR CUENTA DEL "ARRENDADOR" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de contrato: S2M0029

DECIMA.- PAGO DE SERVICIOS: SERÁ POR CUENTA DE LA "ARRENDATARIA" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE SU OPERACION NORMAL, ASI COMO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE Y TELEFONO.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN AÑO FORZOSO PARA EL "ARRENDADOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO", LA CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EN EL CASO DE QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AMBAS "PARTES" CONVENGAN LA CONTINUIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL "INMUEBLE" OBJETO DEL MISMO. ÉSTAS SE SUJETARÁN AL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE DETERMINE CONFORME A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO.

DECIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AUN EN EL CASO DE QUE LA "ARRENDATARIA" CAMBIE SU DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL "INMUEBLE" CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN

DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SÍ HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA CUARTA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN: A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LA "ARRENDATARIA" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN.

DECIMA QUINTA.- DEVOLUCION DEL "INMUEBLE": LA "ARRENDATARIA" SE OBLIGA A DEVOLVER EL "INMUEBLE" AL "ARRENDADOR" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES: LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION E INTERPRETACION: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO LAS "PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO: EN

[REDACTED]; POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" Y EN BOULEVAR FRANCISCO ZARCO ESQUINA CON JESUS G. ANDRADE S/N, COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200 EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, POR PARTE DE "LA ARRENDATARIA".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de contrato: S2M0029

EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE FIRMA EN OCHO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2013.

"EL ARRENDADOR"

" LA ARRENDATARIA "

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN
MUNGUIA**

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA

ARRENDADOR

APODERADO LEGAL

C. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. CECILIO WALTERIO OEST DAVILA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MEDICAS

AREA USUARIA

ARQ. JOSE IGNACIO LEY ALVAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

98

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCION DE INMUEBLE

EN LA CIUDAD DE COSALA SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, NOS CONSTITUIMOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO POSTE NO. 09 COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CON EL OBJETO DE QUE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚAN EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE INMUEBLE, RECIBAN DE LA C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN MUNGUIA, EL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA EN ESTA MISMA FECHA, POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARRENDADOR, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DEL CONTRATO REFERIDO COMO ANEXO NO. 1.

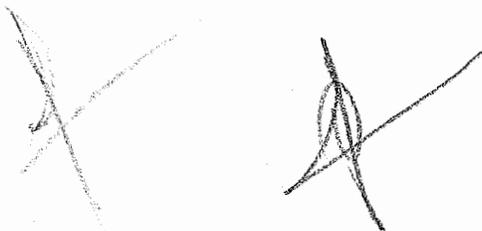
LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTA ACTA SON LAS SIGUIENTES:

A.- POR PARTE DEL INSTITUTO LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

B.- POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS C.. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN MUNGUIA, PROPIETARIA DEL INMUEBLE

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN. RECIBE EN ESTE ACTO EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE INMUEBLE, MISMO QUE EL PROPIETARIO ENTREGA DE CONFORMIDAD CON:

- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.
- EL PLANO ARQUITECTÓNICO DEL PLANTA ARQUITECTÓNICA
- AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS.
- EN CONDICIONES ADECUADAS PARA ÓTORGAR EL SERVICIO DE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR.



cosolá

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCION DE INMUEBLE

VERTIDAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE INMUEBLE A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.

"EL INSTITUTO "

"EL ARRENDADOR"

Arqu. José Cristo Ramos Osuna
ARQ. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION Y PLANEACION

C. María del Regugio Beltrán
C. MARIA DEL REGUGIO BELTRAN
MUNGUIA
ARRENDADOR

Arq. José Mauricio Chaidez Medina
ARQ. JOSE MAURICIO CHAIDEZ MEDINA
AREA DE ARRENDAMIENTOS Y BIENES
INMUEBLES



Cosala

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA**

ANEXO 2

MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES

INMUEBLE: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 50
DIRECCION: CALLE LUIS DONALDO COLOSIO POSTE NO. 09 COLONIA LUIS DONALDO
COLOSIO.
LOCALIDAD: COSALA, SINALOA.

"EL INSTITUTO" MANIFIESTA QUE EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA REALIZARA LAS **MEJORAS, ADAPTACIONES, INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES**, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA PROPIEDAD, CONSIDERANDO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO DEL BIEN, ENCONTRANDOSE DENTRO DE ÉSTE LAS REPARACIONES MENORES DE PINTURA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y ALBAÑILERIA; PARA LO ANTERIOR:

SE ENTENDERA POR **MEJORAS:** LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LOS ACABADOS Y LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE.

SE ENTENDERÁ POR **ADAPTACIONES:** LAS MODIFICACIONES A LOS ESPACIOS, ACABADOS E INSTALACIONES PARA ADECUARLOS A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL SERVICIO QUE SE INSTALARÁ EN EL INMUEBLE, SIN ALTERAR LAS CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL INMUEBLE, TALES COMO ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS PROPIOS.

SE ENTENDERA COMO **INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES:** CUANDO SE TRATE DE ALIMENTACIONES Y/O DESCARGAS DE FLUIDOS INDEPENDIENTES A LAS INSTALACIONES ORIGINALES DEL INMUEBLE.

SERA CON CARGO A **"EL ARRENDADOR"**, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INMUEBLE EN SU CASO, REALIZANDO LAS REPARACIONES DE LOS EQUIPOS PROPIOS DEL INMUEBLE, ENTRE OTROS.

"EL INSTITUTO"

"EL ARRENDADOR"

ARQ. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA

C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN
MUNGUIA
ARRENDADOR

ARQ. JOSE MAURICIO CHAIDEZ-MEDINA
AREA DE ARRENDAMIENTOS Y BIENES
INMUEBLES